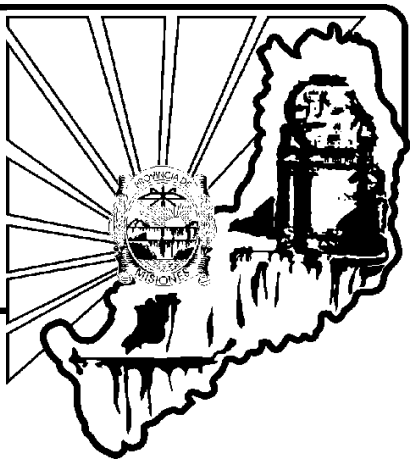
Boletin Oficial
IACONO
Fernando Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14898 POSADAS, JUEVES 4 DE ABRIL DE 2019 EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 38/19 Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
288, 289 y 293/19 Pág. 3.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 062 y 073/19. Pág. 4 a 6.

Edictos: Pág. 7 a 21.

Convocatorias: Pág. 21 y 22.

Licitaciones: Pág. 22.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 38

POSADAS, 11 de Enero de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 6106-03/19, registro del Ministerio de Salud Pública - Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental - Caratulado: "R/ PROPUESTA DE INCREMENTO DE BECA DE PROMOTORES DE SALUD"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, siguiendo los lineamientos del Gobierno Provincial, donde se ha otorgado un incremento del 23 %, en dos tramos, el Subsecretario de Atención Primaria y Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública propone a fs. 01 un incremento en concordancia del monto de las becas correspondiente al "Programa de Formación de Agentes Sanitarios", según el detalle obrante en las presentes actuaciones;
QUE, de acuerdo al Decreto N° 05/19 que en fotocopia obra a fs. 02/30 que aprueba el Programa para el año 2019, los Promotores de Salud que se capacitan perciben una beca mensual por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 6.352,00) para aquellos promotores que realicen funciones de Coordinadores en el proceso de capacitación y de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 ($ 5.593,60) para aquellos promotores que realicen funciones en Terreno en el proceso de capacitación;
QUE, la propuesta consiste en elevar los importes a la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 48/100 ($ 7.082,48) para los promotores que realicen funciones de Coordinadores y de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 ($ 6.236,86) para aquellos promotores que realicen funciones en Terreno en el proceso de capacitación a partir del 01 de Enero del corriente año;
QUE, asimismo se pretende elevar los importes a suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 96/100 ($7.812,96) para los promotores que realicen funciones de Coordinadores y de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 12/100 ($6.880,12) para aquellos promotores que realicen funciones en Terreno en el proceso de capacitación a partir del 01 de Febrero del corriente año;
QUE, a fs. 32 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública;
QUE, por lo expuesto anteriormente y siendo el Sr. Gobernador Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo N° 116 de la Constitución Provincial, no existen observaciones que formular a la aprobación del incremento solicitado, procediéndose al dictado del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTANSE, a partir del 01 de Enero del año 2019, los valores establecidos en el Anexo I punto 6 del Decreto N° 05/19, de becas de los Promotores de Salud en el Marco del Programa de Formación de Agentes Sanitarios según las actividades que desarrollan y de acuerdo al siguiente detalle:
• $ 7.082,48 para Promotores Coordinadores en el proceso de capacitación.
• $ 6.236,86 para Promotores de Terreno en el proceso de capacitación.
ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTANSE, a partir del 01 de Febrero del año 2019, los valores establecidos en el Anexo I punto 6 del Decreto N° 05/19, de becas de los Promotores: de Salud en el Marco del Programa de Formación de Agentes Sanitarios según las actividades que desarrollan y de acuerdo al siguiente detalle:
• $ 7.812,96 para Promotores Coordinadores en el proceso de capacitación.
• $ 6.880,12 para Promotores de Terreno en el proceso de capacitación.
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar los incrementos otorgados en los Artículos 1° y 2°, previa certificación emanada de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental.
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus respectivas Subsecretarías, Dirección del Servicio Administrativo. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Villalba - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 288

POSADAS, 22 de Marzo de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- REAPROPÍESE al presupuesto vigente y RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a favor de firma Poligráfica Misiones S.R.L. CUIT 33-70935810-9, con domicilio en avenida Coronel López N° 2138 piso 6 de la Ciudad de Posadas, Misiones; por la Difusión de los distintos programas que llevo a cabo el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, por la concientización del "Cuidado Ambiental" a través de la edición digital de la página www.misionesonline.net, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2018, conforme facturas N° 0002-00000062 y N° 0002-00000066 y Acta de Recepción N° 217/18; encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, a proceder a liquidar y abonar la suma total de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a favor de la firma Poligráfica Misiones S.R.L., CUIT 33-70935810-9, por los conceptos indicados en los considerandos y Artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad-del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 289

POSADAS, 22 de Marzo de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "INSTITUTO DE ONCOLOGIA ÁNGEL H. ROFFO" la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.834,85.-), por prestaciones de salud de mayor complejidad (cirugía y controles oncológicos) con destino al paciente del Programa Federal Incluir Salud José Luis Hupan durante el mes de Enero de 2018, según Factura N° 1701-00003691 y Acta de Recepción N° 2641/18 (fs. 17); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2019 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el Artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 293

POSADAS, 22 de Marzo de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma de $ 82.937,00.-(PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE), a favor de La firma "DAMSA S.R.L", Cuit: 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 N° 2380 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el Servicio de Limpieza realizado durante el mes de Enero de 2019, en el edificio que ocupa el Ministerio de Trabajo y Empleo, en calle Santa Fe N° 343; el Anexo que ocupa la Subsecretaría de Relaciones Gremiales, en calle Belgrano N° 1551 y en el edificio Anexo del Ministerio de Trabajo y Empleo, sito en calle Buenos Aires N° 1439, todos de la Ciudad de Posadas, Misiones; según Facturas "B" N° 0002-00002180, 000200002181 y 0002-00002182 obrantes a fs. 11/13 y Acta de Recepción N° 005/19, obrante a fs. 14; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la LEY VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 82.937,00.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) a favor de la firma "DAMSA S.R.L.", Cuit: 3370994338-9, imputándose a la Partida: 12-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01 del Presupuesto Vigente. -

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 062

POSADAS, 14 de Marzo de 2019.-
VISTO: El "Expediente N° 9900-02056/09 Reg. del M.E y R.N.R "ARRABAL EDUARDO S/ INFORME PRELIMINAR IGUAZÚ JUNGLE LODGE II 600 HAS. PUERTO IGUAZÚ MISIONES; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 456/460 obra Resolución N° 605/13 mediante la cual se le otorga la viabilidad ambiental preliminar al proyecto de la empresa IGUAZÚ JUNGLE LODGE S. R. L. C.U.I.T. N° 30-70980905-5 en adelante, "EL PROPONENTE"- y los consultores Proyectar S.R.L. Firma Consultora N° 2, Lic. Anahí Fleck Consultor Individual N° 60, y Ing. Gastón Medina Consultor Individual N° 80 y -en adelante, EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en la ampliación del hotel denominado HOTEL IGUAZÚ JUNGLE LODGE, ubicado en el LOTE 21-E subdivisión del Lote 21 A, Municipio y Ciudad de Puerto Iguazú, nomenclatura catastral: Dpto. 09 Mun. 43, Secc. 002, Chac. 0000, Manz. 0000, Parc. 0100 Unidad funcional 000000, Municipio de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, consistente en el desarrollo de cabañas, en 5 unidades funcionales de 8 habitaciones con sus respectivas áreas de circulación y accesos. Las 5 unidades constarán de 487, 02 m2, cada unidad se compone de dos niveles cada nivel dispone de 4 habitaciones con sus respectivos sanitarios y terrazas, superficie por habitación 34,60 m2 y 11,92 m2 de terraza. La circulación y acceso a habitaciones cuenta con una superficie de 170,18 m2, en el marco de las Resoluciones N° 464/08, 105/09 y 605/13, demás normas complementarias;
QUE, a fs. 873/4 obra Informe Técnico Final N° 2/2019 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVO a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los informes técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DIAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);
QUE, es necesario dictar el presente Dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 879;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en la ampliación del hotel denominado "HOTEL IGUAZÚ JUNGLE LODGE, ubicado en el LOTE 21-E subdivisión del Lote 21 A , Municipio y Ciudad de Puerto Iguazú, nomenclatura catastral: Dpto. 09 Mun. 43, Secc. 002, Chac 0000, Manz. 0000, Parc. 0100 Unidad funcional 000000, Municipio de Puerto Iguazú, Provincia de 7 Misiones" en el marco de las Resoluciones N° 464/08 y 605/13 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la empresa Iguazú Jungle Lodge S. R. L. C.U.I.T. N° 30-70980905-5, con la consultoría técnica de Proyectar S.R.L. Consultora N° 2 y los consultores: Lic. Anahí Fleck Consultor Individual N° 60 e Ing. Gastón Medina Consultor Individual N° 80; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, inciso 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), las Resoluciones N° 464/08, 105/09 y 605/13 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:
a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.
b) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por sus Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DÍAZ (h)

PS13928 V14898

RESOLUCIÓN N° 073

POSADAS, 26 de Marzo de 2019.-
VISTO: El Expediente 9910-00075115 Reg. Subsecretaría de Ecología y DS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROV. DE MISIONES S/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR PROYECTO "BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y BANQUINA RUTA PROV. N° 19 PROV. DE MNES. TRAMO I: PROGR. 0,00 — PROGR. 25,600 Y TRAMO II: PROGR. 43,600 — PROGR. 69,400";
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre fauna y la flora;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/2 y 4/191, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (C.U.I.T. N° 30-99905464-8.) -en adelante, "EL PROPONENTE"- y CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L., JAIME LUIS BREMM, LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA y HUGO RUIDIAS, (FIRMA CONSULTORA N° 7 y CONSULTORES INDIVIDUALES N° 10, 45 y 83, respectivamente) -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio un estudio de impacto ambiental y demás documentaciones complementarias a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Preliminar de la obra consistente en "... 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Bacheo y Repavimentación de Calzada y Banquinas en la Ruta Provincial N° 19, Provincia de Misiones. Tramos: Sección I: Progr. 0+000 (Wanda) - Progresiva 25+500 (A° Tirica). Sección II: Progresiva 43+600 (Parque Provincial Urugua-í) - Progr. 69+400 (Intersección RP19 - RN 101). 2.2 Rubro: a) General: Obra Vial. b) Específico: Mejoramiento..." (Datos identificatorios declarados a fs. 73) -en adelante, "LA OBRA"- en el marco de las Resolución N° 464/08, 369/16 y demás normas complementarias;
QUE, a fs. 898/99 obra Informe Técnico Final N° 32/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria -se concluyó que,

resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuado por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos como también las incorporadas en dicho informe, y acta de reunión e informes complementarios y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA, a la obra consistente en Bacheo y Repavimentación de Calzada y Banquinas en la Ruta Provincial N° 19, Provincia de Misiones. Tramos: Sección I: Progr. 0+000 (Wanda) - Progresiva 25+500 (A° Tirica). Sección II: Progresiva 43+600 (Parque Provincial Urugua-í) — Progr. 69+400 (Intersección RP19 — RN 101) en el marco de las Resoluciones N° 464/08 y 369/16 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, C.U.I.T. N° 30-99905464-8, con la consultoría técnica de: Consultores del Guayrá S.R.L, Jaime Luis Bremm, Lautaro Armando Sosa y Hugo Ruidias (FIRMA Consultora N° 7 y Consultores individuales N° 10, 45 y 83, respectivamente); sujeta al total cumplimiento de las requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), las Resoluciones N° 464/08, 369/16 de este Ministerio y demás normas complementarias.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de el/los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Realizar toda futura presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente-otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría Unidad Especial de Gestión Corredor Verde, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes y Direcciones Generales de Cambio Climático, Bosques Nativos, Asuntos Jurídicos y Administrativa. Cumplido, ARCHIVESE.-

DÍAZ (h)

PS13929 V14898

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc e) del Código Fiscal, en Expediente 5760/2017 "MULTICARGA S.R.L. S/Verificación Impositiva", intima a MULTICARGA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71025103-3, con domicilio fiscal en Herrera - Chacra 225 5855 de Posadas, Misiones para que comparezcan a estar a derecho y presenten en el término de 5 días la documentación que a continuación se describe: 1: Registro de Ventas y Compras periodo 01/2007 a 10/2017. 2: Comprobantes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del periodo 01/2007 a 10/2017 y Declaraciones Juradas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos SR 320 años 2007 a 2017.3: Comprobantes de pago Retenciones Practicadas RG 12/93 Régimen 14.4: Declaraciones Juradas Impuesto a las Ganancias periodo 2007 a 2017 5: Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado periodos 1/2007 a 10/2017; 6- Constancias de Retenciones y Percepciones soportadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 01/2007 a 10/2017; 7-Declaración Jurada de bienes muebles registrables e inmuebles. 8-Declaraciones Juradas presentadas al INYM período 01/2007 a 10/2017. En caso de incomparecencia e incumplimiento de lo requerido dentro del término establecido, se deja constancia que en el Expediente obran los siguientes antecedentes: Constancia de Inscripción en IIBB, Facturas de venta de yerba mate canchada 0003-0000152, 0003-00000154, 0003-00000155 efectuadas a Cooperativa de Trabajo La Hoja Ltda, Declaraciones Juradas Anuales Ingresos Brutos 2007 a 2014; datos del Control Fiscal de Rutas por Salidas de Yerba Mate de la Provincia de Misiones mediante Formulario F150, Declaraciones Juradas de IVA informadas por la AFIP, antecedentes como Registro Operador del INYM N.° 20034 Comercializadores e Intermediarios e Ingresos y Salidas de Yerba Mate que surgen de los Movimientos de Declaraciones Juradas Presentadas al INYM por Multicarga SRL, retenciones sufridas por ventas de Yerba Mate Canchada efectuadas a la Cooperativa de Trabajo la Hoja Ltda y a Hoffmann Claudia Mariana, Informe del Registro Público de Comercio de Posadas que contiene Contrato Constitutivo de Multicarga SRL, Acta N.° 1 de Fijación de Domicilio y Elección de Gerente, Acta N.° 2 de Aumento de Capital y Cesión de Cuotas Sociales a Rubén Orlando Ramón Godoy y Luis Abalsamo Inscripto bajo el N.° 167 folios 1508/1522 Libro N.° 8 Año 2016; Cambio de Domicilio a Avenida Belgrano N.° 236 Piso 1 Dpto 2 de Alem y Cambio de Gerente: Rubén Orlando Ramón Godoy. Ante la presentación sin movimiento de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del periodo Octubre de 2014 a Octubre de 2015 y la falta de presentación de las Declaraciones Juradas desde Noviembre de 2015 a Marzo de 2017; con la información de haber desarrollado actividades en dicho período, se establecieron sobre base presunta los montos imponibles con datos proporcionados por el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM). De acuerdo a la presentación de las Declaraciones Juradas presentadas por Multicarga SRL en el INYM como Operador 20034, durante el período Octubre de 2014 a Marzo de 2017; se procedió a efectuar la valuación de la cantidad de Kilogramos por salidas de Yerba Mate Canchada declaradas al Precio Oficial establecido por Resoluciones del INYM para el Kg de Yerba Canchada, conformando la base Imponible Mensual para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y para la Liquidación de Percepciones No Practicadas. En el formulario de liquidación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se deducen las retenciones y percepciones sufridas según la base de datos del sistema Rentax.

Detalle de Salidas de Yerba Mate Canchada Declaradas en el INYM. Valuación a Precio Oficial

Periodo Verificado	INGRESOS Y.M.	SALIDAS Y.M.	Precio Oficial X Kg. INYM	Base Imponible Kg. x precio Of.
10/2014	10.850,00	10.850,00	14,60	158.410,00
11/2014	40.000,00	40.000,00	14,60	584.000,00
12/2014	62.200,00	62.000,00	14,60	905.200,00
TOTALES	**113.050,00**	**112.850,00**		**1.647.610,00**
01/2015	130.300,00	130.300,00	14,60	1.902.380,00
02/2015	108.270,00	108.270,00	14,60	1.580.742,00
03/2015	105.400,00	105.400,00	14,60	1.538.840,00
04/2015	67.100,00	67.100,00	14,60	979.660,00
05/2015	76.000,00	76.000,00	15,184	1.153.984,00
06/2015	73.000,00	73.000,00	15,184	1.108.432,00
07/2015	63.200,00	63.200,00	15,184	959.628,80
08/2015	96.500,00	96.500,00	15,184	1.465.256,00
09/2015	89.900,00	89.900,00	15,184	1.365.041,60
10/2015	50.780,00	50.780,00	15,79	801.816,20
11/2015	48.280,00	48.280,00	15,79	762.341,20
12/2015	49.980,00	49.980,00	15,79	789.184,20
TOTALES	**958.710,00**	**958.710,00**		**14.407.306,00**

Periodo Verificado	INGRESOS Y.M.	SALIDAS Y.M.	Precio Oficial X Kg .INYM	Base Imponible Kg. x precio Of.
01/2016	49.980,00	49.980,00	15,79	789.184,20
02/2016	22.800,00	22.800,00	15,79	360.012,00
03/2016	60.936,00	60.936,00	15,79	962.179,44
04/2016	67.350,00	67.350,00	18,03	1.214.320,50
05/2016	136.900,00	136.900,00	18,03	2.468.307,00
06/2016	149.450,00	149.450,00	18,03	2.694.583,50
07/2016	131.500,00	131.500,00	18,03	2.370.945,00
08/2016	316.190,00	316.190,00	18,03	5.700.905,70
09/2016	176.400,00	176.400,00	18,03	3.180.492,00
10/2016	253.550,00	253.550,00	19,20	4.868.160,00
11/2016	132.960,00	132.960,00	19,20	2.552.832,00
12/2016	97.960,00	97.960,00	19,20	1.880.832,00
TOTALES	**1.595.976,00**	**1.595.976,00**		**29.042.753,34**
01/2017	184.360,00	184.360,00	19,20	3.539.712,00
02/2017	63.000,00	63.000,00	19,20	1.209.600,00
03/2017	120.000,00	120.000,00	19,20	2.304.000,00
TOTALES	**367.360,00**	**367.360,00**		**7.053.312,00**

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
LIQUIDACIÓN DE DEUDA – FORMULARIO SF 107

Anexo "VII" Resolución General No.005/98. Form. No. SF 107

LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTE: MULTICARGA S.R.L.
DOMICILIO: HERRERA 5855 – CHACRA 225 – POSADAS **HOJA 1 DE 2**
I.B. 30-71025103-3

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones			Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
				Retenciones	Percepciones	Ingresos a cta	D.G.R.	Contribuyente	
10/14	158.410,00	3,50%	5.544,35	0,00	0,00	0,00	5.544,35		
11/14	584.000,00	3,50%	20.440,00	0,00	0,00	0,00	20.440,00		
12/14	905.200,00	3,50%	31.682,00	0,00	0,00	0,00	31.682,00		
01/15	1.902.380,00	3,50%	66.583,30	0,00	0,00	0,00	66.583,30		
02/15	1.580.742,00	3,50%	55.325,97	0,00	0,00	0,00	55.325,97		
03/15	1.538.840,00	3,50%	53.859,40	0,00	0,00	0,00	53.859,40		
04/15	979.660,00	3,50%	34.288,10	0,00	0,00	0,00	34.288,10		
05/15	1.153.984,00	3,50%	40.389,44	0,00	0,00	0,00	40.389,44		
06/15	1.108.432,00	3,50%	38.795,12	0,00	0,00	0,00	38.795,12		
07/15	959.628,80	3,50%	33.587,01	0,00	0,00	0,00	33.587,01		
08/15	1.465.256,00	3,50%	51.283,96	0,00	0,00	0,00	51.283,96		
09/15	1.365.041,60	3,50%	47.776,46	0,00	0,00	0,00	47.776,46		
10/15	801.816,20	3,50%	28.063,57	0,00	0,00	0,00	28.063,57		
11/15	762.341,20	3,50%	26.681,94	0,00	0,00	0,00	26.681,94		
12/15	789.184,20	3,50%	27.621,45	0,00	0,00	0,00	27.621,45		
01/16	789.184,20	3,50%	27.621,45	0,00	0,00	0,00	27.621,45		
02/16	360.012,00	3,50%	12.600,42	0,00	0,00	0,00	12.600,42		
03/16	962.179,44	3,50%	33.676,28	0,00	0,00	0,00	33.676,28		
04/16	1.214.320,50	3,50%	42.501,22	0,00	46,99	0,00	42.454,23		
05/16	2.468.307,00	3,50%	86.390,75	0,00	0,00	0,00	86.390,75		
06/16	2.694.583,50	3,50%	94.310,42	0,00	16,21	0,00	94.294,21		
07/16	2.370.945,00	3,50%	82.983,08	43.831,63	162,96	0,00	38.988,49		
08/16	5.700.905,70	3,50%	199.531,70	14.832,77	0,00	0,00	184.698,93		
09/16	3.180.492,00	3,50%	111.317,22	73.672,21	47,90	0,00	37.597,11		
10/16	4.868.160,00	3,50%	170.385,60	31.038,80	0,00	0,00	139.346,80		
11/16	2.552.832,00	3,50%	89.349,12	10.079,29	61,11	0,00	79.208,72		
12/16	1.880.832,00	3,50%	65.829,12	50.481,50	0,00	0,00	15.347,62		
01/17	3.539.712,00	3,50%	123.889,92	31.814,13	0,00	0,00	92.075,79		
02/17	1.209.600,00	3,50%	42.336,00	23.857,42	0,00	0,00	18.478,58		
03/17	2.304.000,00	3,50%	80.640,00	0,00	0,00	0,00	80.640,00		
TOTAL	**52.150.981,34**		**1.825.284,35**	**279.607,75**	**335,17**	**0,00**	**1.545.341,43**	**0,00**	**0,00**
SON PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS									

Percepciones No Practicadas (Régimen 14): Se verificó que el contribuyente se encuentra inscripto como agente de percepción del Régimen 14 RG 12/93, pero no ha efectuado las percepciones correspondientes. Con la información proporcionada por el INYM por salidas de Yerba Mate Canchada; Multicarga SRL debió actuar como agente de percepción, por lo cual, por los importes determinados para la liquidación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se establece sobre base presunta el Monto Imponible de las Percepciones No Practicadas.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN RG 12/93 LIQUIDACIÓN DE DEUDA - FORMULARIO SF 110

Anexo <X> Resolución General Nº 005/98. Form. Nº SF 110

LIQUIDACION DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RES. GRAL. 1/2010 REG. 37

Hoja Nº 01 de 01 — **Expte. N° : 5760/2017**

Agente de Percepción: MULTICARGA SRL. — Inscripción Número: 30-71025103-3

Domicilio Fiscal: HERRERA 5855 – CHACRA 225 – POSADAS – MISIONES

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Percepciones Verificadas	Percepciones Depositadas	Fecha Día	Fecha Mes	Fecha Año	Diferencias a favor de: D.G.R.	Observaciones
10/14	158.410,00	3,31%	5.243,37	0,00				5.243,37	
11/14	584.000,00	3,31%	19.330,40	0,00				19.330,40	
12/14	905.200,00	3,31%	29.962,12	0,00				29.962,12	
01/15	1.902.380,00	3,31%	62.968,78	0,00				62.968,78	
02/15	1.580.742,00	3,31%	52.322,56	0,00				52.322,56	
03/15	1.538.840,00	3,31%	50.935,60	0,00				50.935,60	
04/15	979.680,00	3,31%	32.426,75	0,00				32.426,75	
05/15	1.153.984,00	3,31%	38.196,87	0,00				38.196,87	
06/15	1.108.432,00	3,31%	36.689,10	0,00				36.689,10	
07/15	959.628,80	3,31%	31.763,71	0,00				31.763,71	
08/15	1.465.256,00	3,31%	48.499,97	0,00				48.499,97	
09/15	1.365.041,60	3,31%	45.182,88	0,00				45.182,88	
10/15	801.816,20	3,31%	26.540,12	0,00				26.540,12	
11/15	762.341,20	3,31%	25.233,49	0,00				25.233,49	
12/15	788.184,20	3,31%	26.122,00	0,00				26.122,00	
01/16	788.184,20	3,31%	26.122,00	0,00				26.122,00	
02/16	360.012,00	3,31%	11.916,40	0,00				11.916,40	
03/16	962.178,44	3,31%	31.848,14	0,00				31.848,14	
04/16	1.214.320,50	3,31%	40.194,01	0,00				40.194,01	
05/16	2.468.307,00	3,31%	81.700,96	0,00				81.700,96	
06/16	2.694.583,50	3,31%	89.190,71	0,00				89.190,71	
07/16	2.370.945,00	3,31%	78.478,28	0,00				78.478,28	
08/16	5.700.905,70	3,31%	188.699,98	0,00				188.699,98	
09/16	3.180.492,00	3,31%	105.274,29	0,00				105.274,29	
10/16	4.868.160,00	3,31%	161.136,10	0,00				161.136,10	
11/16	2.552.832,00	3,31%	84.498,74	0,00				84.498,74	
12/16	1.880.832,00	3,31%	62.255,54	0,00				62.255,54	
01/17	3.539.712,00	3,31%	117.164,47	0,00				117.164,47	
02/17	1.209.600,00	3,31%	40.037,76	0,00				40.037,76	
03/17	2.304.000,00	3,31%	76.262,40	0,00				76.262,40	
TOTAL	52.150.981,34		1.726.197,48					1.726.197,48	

SON PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

Multa a los deberes Formales Art 50° CFP Misiones:

-Falta de Presentación DDJJ Anual I. Brutos Años 2015, 2016 y 2017 s/ RG 23/92 Anexo Pto 2 $300 c/u $ 900,00

-Falta de Presentación DDJJ Agente de Percepción RG 012/93 Régimen 14 11/15 a 12/15; 01/16 a 12/16, 01/17 a 03/17. 17 DDJJ $ 400 c/u $ 6.800,00

Total Art. 50 CFP $ 7.700,00

Multa por Omisión Art. 68 CFP Misiones:	
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 21,17 %	$ 327.148,78
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Agente de Percepción Régimen 14 50 %	$ 863.098,74
Total Multas Art. 68° CFP.	$ 1.190.247,52

De la determinación practicada se corre VISTA del Artículo 43 del Código Fiscal a MULTICARGA S.R.L. CUIT 30-71025103-3 de la deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Percepciones No Practicadas Régimen 14, sanciones formales y por omisión, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia.

Conclusión: Se concluye, que la contribuyente MULTICARGA S.R.L. CUIT 30-71025103-3 registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones en concepto de:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	$ 1.545.341,43
Retenciones No Practicadas RG 12/93 Régimen 14	$ 1.726.197,48
Multas Art. 50° CFP	$ 7.700,00
Multa por Omisión Art. 68° CFP Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 21,17 %	$ 327.148,78
Multa por Omisión Art. 68° CFP. Agente de Percepción RG 12/93 Régimen 14 50 %	$ 863.098,74
Total deuda determinada	$ 4.469.486,43

(son pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta y tres centavos a valores históricos).

"Se deja expresa constancia que la presente verificación impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados."

Intereses:

Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts. 50 y 8. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización.-

PP104686 A Pagar $4.020,00 E14898 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3. Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero de la ciudadana ROTELA MARISOL cuyos demás datos se desconocen, con último domicilio en (B° Quinta Altas S/N., de la Localidad de Comandante Andresito, Misiones de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa caratulada: "EXPTE. N° 50613/2017 S/ DONA NORBERTO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL RESULTADO DE GRAVE DAÑO EN LA SALUD Y CONVIVENCIA PREXISTENTE". María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16425 E14895 V14899

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, sito en calles Sarmiento N°26 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones,… Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado RUBEN ARIEL TABAREZ, líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de LESIONES bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por cinco días. Notifíquese.- Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta - Juez de Instrucción N° 5. Dra. Yamile Soledad Scholles. Secretaria.-

SC16426 E14895 V14899

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la si-

guiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a IBACHUTA SERGIO RUBÉN, en la presente causa: 207/2014 Caratulada: "IBACHUTA SERGIO RUBÉN S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 1200/11 caratulado "IBACHUTA SERGIO RUBÉN S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE, NEGLIGENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR Art. 94 segundo párrafo en función del 84, segundo párrafo ambos del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado IBACHUTA SERGIO RUBÉN, de filiación personal en autos, con fecha 24 de Mayo de 2016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a IBACHUTA SERGIO RUBÉN en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho - ARCHÍVESE. Dr. Daniel Osvaldo Morcillo. Secretario.-

SC16427 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROCHA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.159.335, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 5 de Diciembre de 2018.- Autos Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VARGAS NOEMÍ NOELIA, ROCHA MARIELA ALEJANDRA, FERNANDEZ JUAN CARLOS y LÓPEZ RAMÓN OMAR en la presente causa N° 98354/2015 (EX 890/2014) Caratulada: "VARGAS NOEMÍ NOELIA, ROCHA MARIELA ALEJANDRA, FERNÁNDEZ JUAN CARLOS Y LÓPEZ RAMÓN OMAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 890/2014 caratulada "VARGAS NOEMÍ NOELIA, ROCHA MARIELA ALEJANDRA, FERNÁNDEZ JUAN CARLOS Y LÓPEZ RAMÓN OMAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", proveniente del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 – 4° párrafo - Inc. "d" - y 59 Inc. 3°, y 340 Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendidos por la Defensora Oficial. Dr. Daniel Osvaldo Morcillo. Secretario.-

SC16428 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHÍCULO MARCA: FORD, MODELO: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, TIPO: RURAL 5 PTAS. DOMINIO: EMH 219, acreditándose a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 121095/2018 DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO FORD ECOSPORT EMH 219".- Publíquese por cinco días Posadas 20 de Marzo de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene German Casals. Secretario.-

SC16433 E14895 V14899

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas…. ///-Sadas, 20 de Noviembre del 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P.) en orden al delito de AMENAZAS (Art.149 bis del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada HERMIÑA NOEMÍ MORA, con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. d y ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-

SC16438 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RODRIGUEZ YONATHAN, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 124333/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s RODRIGUEZ YONATHAN, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, so-

licitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de DAÑO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza de Instrucción N° Uno, Dra. Natalia. R. Kozak. Secretaria.-

SC16439 E14895 V14899

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GRESPANI LUIS HERMINIO (D.N.I. N° 27.999.329), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 130366/2018 DE SA ANDRES S/ LESIONES LEVES". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 14 de Marzo de 2019. Firmado Dr. Piris Da Motta Cesar Petronio, Juez por Subrogación Legal del Juzgado de Instrucción N° 3. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario.-

SC16440 E14895 V14899

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre N° 2353 de la Ciudad de Posadas, notifica al Sr. MIGUEL JOSE MARTYNIUK (D.N.I. N° 20.216.757) que en autos: "EXPTE. N° 6251/11 T.C. caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES S/ REQUERIMIENTO N° 101/11 A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA S/ REND. CTAS. EJERCICIO 2011", se ha dictado Sentencia N° 1047/2018 T. C. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). 27 de Marzo de 2019. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC16442 E14896 V14900

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. VITTOR ZULEMA CLARIBEL: EXPTE. N° 09329-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. LOTE 04-NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 04-LOC. 4599-44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III - MONTECARLO (CABUREI) MONTECARLO.-
2. BRIZUELA RAMIREZ ALICIA RAMONA: EXPTE. N°09334-B-2018 - REG. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. LOTE 028- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 028-B° LOC. 4599-44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III-MONTECARLO (CABUREI) MONTECARLO.-
3. RAMIREZ ANGEL RAMON Y PEREYRA MIRIAM RAQUEL: EXPTE. N° 00006-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM,: MZ., 03-LOTE 08-NOMENCLATURA CATASTRAL: LOC. 25 VIV. MONTECARLO-MADERA (WYW S.R.L.) MONTECARLO.-
4. ROCCHI JUAN CARLOS: EXPTE. N° 09236-R-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINIST. CHACRA 01- MZ. 01- MBK 05- B° LOCALIDAD: 48 VIV. PEON RURAL- ELDORADO.-
5. KOSIUK ENRIQUE MIGUEL Y VELA VANESSA ALEJANDRA: EXPTE. N° 09197-K-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC 1- MZ. 0541- LOTE 0017- NOM. CATASTRAL: SECC 001- MZ 0541 - PARC. 0017- PART. 20053- LOCAL.: 1077- 20 VIV. D/05- WEMCON - APÓSTOLES.-
6. SUAREZ MARIA NELLY: EXPTE. N° 09234-S-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: LOTE 34- MBK 43- B° LOCAL. 50 VIV. RURALES- SAN JAVIER.-
7. MAIDANA JOSE RAMON: EXPTE. N° 09646-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM. CHACRA 154- MBK 001-B - PISO 30- DPTO. 0032- NOM. CATASTRAL: 128 VIV. COOP. SAN VICENTE- PDAS. MNES.-
8. RODRIGUEZ MARTIN GABRIEL, Y BENITEZ NATALIA ANDREA: EXPTE. N° 00004-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : MZ. 03-LOTE 12-NOMENCLATURA CATASTRAL: LOC. 25 VIV. MONTECARLO-MADERA (WYW S.R.L.) MONTECARLO.-
9. GOMEZ ALBERTO: EXPTE. N° 10315-G-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. MZ. 03-LOTE 09-NOMENCLATURA CATASTRAL : B° LOC. 25 VIV. MONTECARLO-MADERA (WYW S.R.L.) MONTECARLO.-
10. DE LIMA ANTONIO RAFAEL: EXPTE. N° 08432-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE I 44 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS-EL SOBERBIO-ETAPA I-EL SOBERBIO.-
11. DE ALMEIDA SILVIA GRACIELA: EXPTE. N° 08497-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE I 04 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS-EL SOBERBIO-ETAPA I-EL SOBERBIO.-
12. ARANDA RUBEN MARCOS: EXPTE. N° 00460-

A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. BARRIO AUTODROMO-MZ. L-CASA N° 14-0BRA 4506.-

13. FLEITAS RAUL OMAR: EXPTE. N° 10319-F-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. -ADM. : SECC. 02-MZ. 127-LOTE 02- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02-MZ. 127-PARC. 012-LOC. 20 - VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D-BERNARDO DE IRIGOYEN.-

14. LOBO ANGULO MANUEL ELIAS: EXPTE. N° 09638-L-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMIC. ADM. MONOB. 98- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC- 03-MZ. 34-PARC. 9-LOC. 120 VIV. IGUAZU 2° ENTREGA-PUERTO IGUAZU.-

15. GUTIERREZ SANDRA FABIANA: EXPTE. N° 08067-G-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 17- MZ. 0336- LOTE 11- NOM. CATASTRAL: SECC. 017- MZ. 0336- PARC. 0017- CALLE N° 146- FINCA: 6105- PART. 141732- B° LOCALIDAD: 3163/3446- CONVERS. 50 VIV. SOL/10- PDAS. II- PDAS.- MNES.-

PP104607 A Pagar $ 1.230,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1962/18 Expediente N° 08776-B-2007, Reg. IPRODHA caratulado como: BRUNELLI LILIANA ANDREA- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. B° 60 VIV. CAT. D- 2 ENTREGA- MZ D- DEP. 20- OBERA-MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 3327/12, registro Directorio, de fecha 03/12/2012, por medio de la cual se REVOCO, la adjudicación otorgada oportunamente a favor de la Sra. BRUNELLI LILIANA ANDREA D.N.I. 24.738.706 de la vivienda identificada - como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: D, DEPTO.: 20 60 V. OBERA CAT D 2° ENT.- OBERA y se READJUDICÓ, la misma, a los Sres. CABRERA DULIO ARGENTINO DIONEL D.N.I. 26.947.573 y OLIVERA MARIA OLIMPIA D.N.I. 29.215.456.- Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104608 A Pagar $ 390,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0131/19 "EXPTE. N° 02026-A-2009 - AROCENA DANIEL RICARDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CASA N° 29- MZ. 245-35 VIVIENDAS ARISTOBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda sindicada como: "B° 35 VIV. A. DEL VALLE P.F.S.H. (DEGIORGI) MZ. 245- LOTE 29 de la localidad de ARISTOBULO DEL VALLE - MISIONES", libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104609 A Pagar $ 270,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2049/18 Expediente N° 12300-C-2015, Reg. IPRODHA caratulado como: CORONEL RAMONA ESTHER- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM. MZ. E- MBK. 05- NOM. CATASTRAL: 53 WV. 2°- ENT.- CAMPO VIERA MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGUESE, Parcialmente la Resolución N° 406/03 Registro del Directorio de I.PRO.D.HA, de fecha 21 de Mayo del 2003, por medio de la cual se le adjudicó oportunamente a la Sra. CORONEL RAMONA ESTHER D.N.I. 22.441.917, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E, MONOB.: 05, B° Localidad: 53 VIV. CAMPO VIERA 2° ENT- CAMPO VIERA.- ARTÍCULO 2°.- INTIMESE a la Sra. CORONEL RAMONA ESTHER para que en el - plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra, más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104610 A Pagar $ 450,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2141/18 Expediente N° 05214-A-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: AGUIRRE LAURA ISABEL- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. LOTE 60- BARRIO 64 VIVIENDAS- 10 ETAPA AUTÓDROMO- POSADAS- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 60, B° - LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA- B° EL AUTÓDROMO- POSADAS, a la Sra. AGUIRRE LAURA ISABEL D.N.I. 44.737.552.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. AGUIRRE LAURA ISABEL para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el cumplimiento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. AGUIRRE LAURA ISABEL en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia

de este Decisorio. Firme y consentida, la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del instituto a iniciar, las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104611 A Pagar $ 480,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2248/18 Expediente N° 03749-M-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: MIRANDA DANIEL MARCELO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 05- MZ. 146- LOTE 01- DPTO. 03- NOMENCLATURA CATASTRAL: LOC. CONV. ESPECIFICO 20 VIVIENDAS- SAN VICENTE (UNICA ENT. 20 VIV.) SAN VICENTE.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE EL ACTA DE ENTREGA de fecha 25/02/15, firmado entre el Presidente del I.PRO.D.HA., y el Sr. MIRANDA DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 32.052.885, por el cual se le adjudico la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5- CHACRA: 0000- MANZ. 0146- LOTE 0001- DEPTO.: 3- NOMENCLATURA CATASTRAL: - B° LOCALIDAD CONV. ESPECIFICO- 20 VIVIENDAS SAN VICENTE (UNICA ENT. 20 VIV.)- SAN VICENTE- MISIONES, perteneciente al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104612 A Pagar $ 390,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2327/18 Expediente No 04886-G-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: GARCETE ENRIQUE- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 6- MZ. 60- LOTE 08- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06- MZ. 60- PARC. 08- B° 50 VIV. MONTECARLO. IV- MONTECARLO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0060, LOTE.: 0008, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006MANZ.: 0060, PARC.: 0008, B° Localidad: 50 VIV. MONTECARLO IV MONTECARLO al Sr. GARCETE ENRIQUE D.N.I. 7.486.442.-ARTÍCULO -2°.- INTIMESE al Sr. GARCETE ENRIQUE para que en e1 plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTICULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GARCETE ENRIQUE D.N.I. 7.486.442 en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104613 A Pagar $ 630,00 E14896 V14898

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Petronio Cesar Piris Da Mota, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Gabriela Yesica Gracz, sito en calle Brañas N° 85 2° piso de Pto. Iguazú, Misiones, se CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante MANUEL GUERRERO, D.N.I. 7.312.783, a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 91637/2017 - GUERRERO MANUEL S/ SUCESION AB- INTESTATO". Publíquese edicto por tres días. Puerto Iguazú, Mnes., 14 de Marzo de 2019. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP104635 $ 270,00 E14896 V14898

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Palacio de Justicia, P.B., de Posadas, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 98136/2018 GAETTE CLOTILDE S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CLOTILDE GAETTE D.N.I. N° 6.726.423 para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Posadas, 18 de Marzo de 2019. Dra. Nilda Mirta S. de Menéndez. Juez de 1era. Inst. Civil y Comercial N°4. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104640 $ 300,00 E14896 V14898

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Ocho de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, P.B., Posadas, en "EXPTE. 15286/18 PUCHETA ORESTE LUCIANO Y CARBONELL ELINA S/ SUCESORIO", CITANDO a herederos y/o acreedores de PUCHETA ORESTE LUCIANO D.N.I. N° 2.050.183 y CARBONELL ELINA D.N.I. 4.808.384, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, 27 de Marzo de 2019. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP104642 $ 270,00 E14896 V14898

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2171/28. Expediente N° 3678-F-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: FERREYRA MIGUEL ANGEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 25 - LOC. 2170/2527/3012 CONV. 30 VIV. D/10 E INF. MONTECARLO MISIONES (30 VIV. NORTEC) MONTECARLO; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- ABROGUESE la Resolución N° 1661/17, registro Directorio, de fecha 09/10/2017, por medio de la cual se Adjudicó a los Sres. FERREYRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.017.055 y LOPEZ SANDRA ISABEL, D.N.I. N° 25.657.535, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - CHACRA: 0000 - MANZ. 0000 - LOTE 0025 - NOMENCLATURA CATASTRAL: CHACRA 0000 - MANZ. 000 - PARC. 0025 - LOCALIDAD 2170/2527/3012 - CONV. 30 VIV. D/10 - MONTECARLO I - MISIONES, (30 NS. NORTEC) - MONTECARLO - MISIONES. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104645 A Pagar $ 420,00 E14896 V14898

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, sito en calle Lavalle N° 2093, Tercer Piso, de la Ciudad de Eldorado, Pcia de Misiones, Tercera Circunscripción Judicial en los autos "EXPTE. N° 2200/2012 ULM SONIA EVELYN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SONIA EVELYN ULM, D.N.I. N° 21.064.706. Publíquese por tres días. Eldorado, Pcia de Misiones, 01 del mes de Febrero del 2019. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP104647 $ 210,00 E14896 V14898

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SCHILDER, en autos caratulados: "EXPTE. N° 87318/2016 - SCHILDER, JORGE S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Posadas, 11 de Octubre de 2.016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP104649 $ 150,00 E14896 V14898

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría ÚNICA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUFFERMANN GABRIELE D.N.I. N° 93.580.113, en autos "EXPTE. N° 74871/2018 AUFFERMANN GABRIELE S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas, Mnes, Diciembre de 2018.-

PP104655 $180,00 E14896 V14898

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días (5), al Sr. GIMENEZ JUAN CARLOS D.N.I. 18.597.731, con último domicilio conocido en Calle 64 casa 7215-Posadas Misiones para que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 32014/2018 I.PRO.D.HA. C/ JUAN CARLOS GIMENEZ S/EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 26 de Marzo de 2019. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP104650 A Pagar $280,00 E14897 V14898

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 84920/2017- DELGADO RAMONA SILVESTRE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la causante DELGADO RAMONA SILVESTRE, D.N.I. N° 2.432.428. Publíquese por tres (3) días. Posadas 20 de Diciembre 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104658 $ 270,00 E14897 V14899

EDICTO: Juzgado de Paz Nro.1 de Eldorado, Mnes Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Hugo R. Jhoansen, Secretaría Nro. 2. Dra. Benegas Patricia sito en Cuyo esq. San Juan, CITA por tres días a herederos y acreedores de CERVIÑO BEATRIZ ANTONIA D.N.I. Nro. 1.487.104 en "EXPTE. N° 19291/2018 - CERVIÑO BEATRIZ ANTONIA S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial. Eldorado (Mnes.), 11 de Marzo de 2019. Dra. Benegas C. Patricia. Secretaria.-

PP104660 $ 240,00 E14897 V14899

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 62520/2018 ORTIGOZA DOMINGA Y FERREIRA ANUNCIO S/ SUCESORIO", CITA a herederos y acreedores de la Sra. ORTIGOZA DOMINGA D.N.I. 8.543.783 y del Sr. FERREIRA ANUNCIO D.N.I.

93.697.522, por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Pdas., 10 de Diciembre de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP104666 $300,00 E14897 V14899

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0011/19. "EXPTE. N° 10123-L-2018- LEZCANO ELVIRA ANAHÍ S/CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA - POSADAS.- " ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada como: "BARRIO 2096/ 2331 - 50 VIV. D/08 - POSADAS I - (GIOVINAZZO S.A.) SECC. 017 -CH. 0000 -MZ. 0336 - PARCELA 0002- N° CALLE 146 - FINCA 6114 – POSADAS", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. MILLAN SEBASTIÁN ALFREDO DNI N° 27.800.240 y LEZCANO ELVIRA ANAHÍ DNI N° 31.573.070, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. LEZCANO ELVIRA ANAHÍ, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. MILLAN Sebastián Alfredo DNI N° 27.800.240.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. LEZCANO ELVIRA ANAHÍ, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP104667 A Pagar $ 570,00 E14897 V14899

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0010/19 "EXPTE. N° 03675-C-2018 - CENTURIÓN FLORENCIA AMELIA - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 02-MZ. 531- LOTE.: 1- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 2- MZ.: 531- PARC.: 1 - PART. 16123-3262/3826 CONVERS. 20 VIV. SOL/10 CANDELARIA I -MISIONES (20 VIV. SEIS HIJOS) CANDELARIA.-" ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE, la Resolución N° 1700/15 Registro del Directorio de I.PRO.D.HA, de fecha 13 de Julio del 2015, por medio de la cual se le adjudicó oportunamente a los Sres. CENTURIÓN FLORENCIA AMELIA DNI 32.608.041 y FERRADAS MIGUEL ÁNGEL DNI 34.017.029, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 531, LOTE: 1. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0531, PARC.: 0001, PART.: 16123- B°-Localidad: 3262/3826 - CONVER. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA I - MISIONES (20 Viv. – SEIS HIJOS)- CANDELARIA.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR a los Sres. CENTURIÓN FLORENCIA AMELIA y FERRADAS MIGUEL ÁNGEL, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abonen al Instituto la deuda en concepto de amortización más intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. CENTURIÓN FLORENCIA AMELIA DNI 32.608.041 y FERRADAS MIGUEL ÁNGEL DNI 34.017.029 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- ARTÍCULO 4°: FIRME, que quede el Art. 1°, READJUDICAR, al Sr. ARRIOLA JAVIER ADRIÁN DNI 29.281.552, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 531, LOTE: 1. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0531, PARC.: 0001, PART.: 16123- B°-Localidad: 3262/3826 - CONVER. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA I - MISIONES (20 Viv. – SEIS HIJOS)- CANDELARIA, bajo modalidad cuota N° 1 a partir de la aprobación de la presente.- ARTÍCULO 5°: ESTABLECER para la vivienda identificada en el Artículo 4°, un precio total al cual se le ha incluido el índice de Unidades de Vivienda (UVI), conforme lo establece la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 193/2017, y cuyos montos se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP104668 A Pagar $ 1050,00 E14897 V14899

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0045/19. "EXPTE. N° 09845-O-2018- OCAMPO OSVALDO FABIÁN- CAMBIO TITULARIDAD S/ CAMBIO TITULARIDAD P/DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO Y CESIÓN DE DERECHOS DE LA VIVIENDA IDENTIF. COMO: NOM. CATASTRAL: SECC. 13- MZ. 0048- PARC. 0002- LOTE 0002- P.I. 118768-CO-COMAROLA OESTE- PDAS.-" ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada como: "BARRIO 1228 - B° 90 VIV. D/05 - POSADAS (R 02) (EMPECOR - 90 Viv.) SECC. 13- CH. 0000- MZ. 0048- LOTE 0002- POSADAS", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. OCAMPO OSVALDO FABIÁN DNI N° 24.742.733 y MANCEDO INGRID VANESA DNI N° 34.165.092, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor del Sr. Ocampo Osvaldo Fabián, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de ex-

cluir de la ficha de inscripción correspondiente, a la Sra. MANCEDO INGRID VANESA DNI N° 34.165.092. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP104669 A Pagar $ 510,00 E14897 V14899

EDICTO: Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.375, 1° Piso., Posadas, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 63119/2016 ... "F"...". CITA y EMPLAZA por cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho a la Sra. MAGALLANES HERNÁNDEZ MARTA ANGELICA D.N.I. N° 95.339.955, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas 27 de Marzo de 2019.- Dra. Lidia Graciela Mana. Secretaria.-

PP104670 $180,00 E14898 V14899

EDICTO: Juzgado de Familia N° 2 Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, de Posadas, Misiones, en los autos caratulados Expte. N° 99774/2017 "B" S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho al Sr. ARRUA JAVIER ALBERTO D.N.I. N° 36.783.072, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Pdas. 21 de Febrero de 2019.- Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP104671 $180,00 E14898 V14899

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de la la SRA. ALVEZ MARÍA ANTONIA, D.N.I.: 2.091.339, a comparecer en los autos caratulados "EXPTE N° 92645/2018 ALVEZ MARÍA ANTONIA S/ SUCESORIO.". Publíquese por tres (3) días.- Posadas, 23 de Marzo de 2019.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104672 $ 210,00 E14898 V14900

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ HECTOR D.N.I. N° 7.544.877, a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en los autos caratulados "EXPTE. N° 124691/2018 FERNANDEZ HECTOR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 14 de Marzo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104673 $300,00 E14898 V14900

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 2093, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en el EXPTE. N° 105487/2018 SANABRIA MARTA BEATRIZ S/ SUCESORIOS, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANABRIA MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.742.198 para que lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Eldorado, Mnes. 18 de Marzo de 2019. Fdo. Dra. Lorena Hebe Toledo, Juez. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP104674 $300,00 E14898 V14900

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, Primera Circunscripción judicial de Misiones, sito en calle Santa Catalina N° 1735 planta baja de la ciudad de Posadas CITA por el término de cinco días a la Sra. VELAZQUEZ IRENE ANA DE ADARO D.N.I 1.154.203 y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble identificado como chacra 0072 Manzana Fraccionamiento Lote 2, Lote 2d, nomenclatura catastral Dpto. 04, Mun 59, Sec. 008, Mz H, Parc. 0009, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Tomo 66, Folio 89, Finca 13488, mayor extensión. Para que comparezcan, en defensa de sus derechos, contados a partir de la última publicación, en los autos Expediente 55749/2016 AQUINO CATALINA C/VELAZQUEZ IRENE ANA DE ADARO S/PRESCRIPCION AQUISITIVA bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos (2) días, Posadas de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP104678 $320,00 E14898 V14899

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 P.B, de Posadas, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco a estar a derecho, a DAIANA NOHELY CIDADE, D.N.I. N° 33.853.407; VANESSA NATALIA CIDADE, D.N.I. N° 27.054.239; y FERNANDO CIDADE, D.N.I. N° 28.818.025, bajo apercibimiento de ley (designar defensor de ausentes). Publíquese por dos días. EXPTE. N° 110.572/2.018, CARATULADOS: "OZIOMEK LILIANA NORNIA Y OTROS C/CAÑETE ASUCENA BLANCA Y OTROS S/ACCION AUTONOMA

DE NULIDAD, conexidad solicitada eh autos. "EXPTE. N° 98.377/2.015-0ZIOMEK PEDRO S/SUCESORIO". Posadas, 21 de Marzo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104681 $240,00 E14898 V14899

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Karina N. Sequeira, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle General Lavalle N° 2093, KM 9, 3° piso de la ciudad de El Dorado, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAULINO D.N.I 7.544.947 en "EXPTE N° 89091/2017 ROSA PAULINO S/ SUCESORIO. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 15 de Marzo 2019. Karina N. Sequeira. Secretaria.-

PP104682 $300,00 E14898 V14900

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, en los autos "EXPTE. 106423/2018 - ROA EDUARDO GUSTAVO Y OTRO/A C/ GUAZUPI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días para que comparezca el demandado GUAZUPI S.E.C.P.A, con relación al inmueble individualizado como: Dep. 04 Mun 59, Secc 016, Chac 0234, Mz 0005, Parc 0006, ubicado en la intersección de calle 105 y calle 114, partida inmobiliaria 58.818, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (02) días. Notifíquese. Posada, 20 de Marzo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104683 $220,00 E14898 V14899

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina 1735, 2do. Piso, de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MALISA HAIDEE BAIER, titular del D.N.I. N° 6.181.528, en los autos "147098/2018 BAIER MALISA HAIDEE S/ SUCESORIO" Publíquese tres (3) días. Posadas, 01 de Marzo de 2019. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP104684 $180,00 E14898 V14900

EDICTO: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos "EXPTE NRO. 3252-1760/2018-DGR-FORESTAL CUATRO PINOS SRL S/SALDO IMPAGO IMP. S/LOS INGRESOS BRUTOS", notifica a: SMAL PEDRO Y/O SUCESIÓN DE SMAL PEDRO LE. NRO. 07.586.018 con domicilio s/ padrón electoral SECCIÓN I LOTE 207 OBERÁ MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario , en los términos del Artículo 23 inc. a) del C.F.P. del contribuyente: FORESTAL CUATRO PINOS S.R.L., CUIT NRO. 33-70881232-9 , que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente INTIMACIÓN DE PAGO del IMP. S/los INGRESOS BRUTOS DIRECTO periodos mensuales 03/2005-05 07 a 11/ 2005-02/2007- DDJJ ANUALES 2006-2008 A 2011, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23 inc a) y 24 inc a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 inc e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C. P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP104685 A Pagar $480,00 E14898 V14899

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de S.S. la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735- Segundo Piso- Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante ANTONIO STREY D.N.I. N° 7.484.458, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, en los autos "EXPTE. N° 27941/2018 STREY ANTONIO S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 26 de Marzo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104687 $300,00 E14898 V14900

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 3, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal Tercera Circunscripción Judicial Secretaría Civil y Comercial N° 1, sito en Balbino Brañas N° 85 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BUSTO IRIS PERLA D.N.I. N° 3.521.754 para que comparezcan en autos caratulados: en "EXPTE. N° 4567/12 DULCICH SEFERINO JOSE Y OTRA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes)….de 2019. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104689 $300,00 E14898 V14900

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 3, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta, Juez por subrogación legal tercera Circunscripción Judicial Secretaría Civil y Comercial N° 1, sito en Balbino Brañas N° 85 20 piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DA ROCHA TEREZINA D.N.I: 92.323.549 para que comparezcan en autos caratulados: en "EXPTE N° 7814/14 DA ROCHA TEREZINA S/ SUCESION AB- INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes). 25 de Febrero 2019. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104690 $300,00 E14898 V14900

EDICTO: La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos EXPTE. N° 3252-1857-2016 notifica a la Sra. MORSIANI ELENA AURORA, LC: 1.384.404, PRESIDENTE de MORSIANI SA, con ultimo domicilio en Tucumán N° 272, Posadas, Provincia de Misiones, que en autos Expte. N° 3252-1857-2016 se ha dictado la Resolución N° 515/2019, que establece: POSADAS, 27 DE FEBRERO DE 2019 VISTO CONSIDERANDO. RESUELVO: ARTÍCULO 1°.-EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas determinadas e impagas de MORSIANI SA a la Sra. MORSIANI ELENA AURORA, LC 1.384.404 en su carácter de PRESIDENTE de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR en el plazo de quince (15) días a la Sra. MORSIANI ELENA AURORA, LC: 1.384.404 al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 43.494,52) actualizada al 31/03/2016 en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, intereses y multas. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, y Notifíquese a la Spa. Sra. MORSIANI ELENA AURORA, LC: 1.384.404 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, debido al fracaso de las notificaciones en el Último domicilio fiscal. Cumplido y firme la presente gírese Dpto. de Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda, Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inciso e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial.-

PP104691 A Pagar $640,00 E14898 V14899

EDICTO: COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES Resolución N° 1097. Posadas, 29 de Marzo de 2019. VISTO: Que conforme Art. 1 y 2 de la Ley XIX – N° 18 (Antes Ley 2.349 modif. Ley 3.071), la Comisión Directiva del Colegio de Abogados tiene facultades para determinar la forma y modo de prestación de los servicios médico asistenciales y de ayuda mutua para los que se ha creado el Fondo Permanente de Seguridad Social para Abogados y Procuradores; CONSIDERANDO: Que durante el año 2018 y lo que ha transcurrido del corriente año se han producido aumentos en el orden del Treinta por ciento (30%) en Swiss Medical, del Cuarenta y Ocho por ciento (48%) en Medife, del Treinta por ciento (30%) en SanCorSalud, y del Cuarenta por ciento (40%) en Prevención Salud; Que esos aumentos no se han trasladado al Matriculado; Que el aumento de las mismas se ha soportado con las reservas en Plazo Fijo del Fondo Permanente; Que asimismo con el Fondo Permanente se atienden los subsidios por fallecimiento para todos los Colegiados Activos, que los servicios específicos también han sufrido un incremento importante, dejando de ser suficiente el subsidio para atender los gastos mínimos emergentes de tal circunstancia; Que por otra parte, los servicios que prestan la firmas Swiss Medical, Medife Prevención Salud y SanCorSalud, han sido útiles, y beneficiosas para un alto porcentaje de profesionales y su grupo familiar, que no pueden adherirse a sistemas de protección de su salud, por los costos que ello implica; Que ante esta realidad, surge que la posibilidad de que los colegas tengan la libertad de optar por la empresa que realiza los servicios médicos a su favor es útil, no solamente por la diversa necesidad y capacidad de cada uno de los colegas, sino para evitar los riesgos que el monopolio de los servicios implica; Que es necesario para poder sostener el sistema, conforme las previsiones de inflación que se manejan para el corriente año, y atendiendo a que desde el último aumento del fondo permanente a la fecha, se ha acumulado una inflación real del sesenta por ciento (60%); Considerando la situación económica del país y la disminución de los ingresos, se hará un incremento del fondo permanente únicamente de un veinticinco por ciento (25%); Que el aumento del Fondo Permanente ha sido fijado de manera que implique la menor incidencia posible sobre los profesionales, manteniendo la prestación de servicios médicos a favor de los colegiados; Que se considera necesario llevar a cabo una amplia difusión, por los medios de prensa mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, de la presente resolución. POR ELLO: LA COMISIÓN DIRECTIVA

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: 1.- Aumentar el Fondo Permanente para Abogados y Procuradores creados por Ley XIX - N° 18 (Antes Ley 2.349 modif. Ley 3.071), y conforme las facultades establecidas dadas a esos fines a la Comisión Directiva, en un veinticinco por ciento (25%) quedando su valor en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta ($ 250) para todas las presentaciones en juicio sujetas a la obligación de formalizar el aporte mencionado, que efectúen los profesionales, en todos los fueros, a partir del 12 de Abril de 2019, excepto las presentaciones de acciones por cobro de Honorarios Profesionales que mantiene el diferenciado valor del Fondo Permanente. 2.- Determinar que el Comprobante de pago del Fondo Permanente de Seguridad Social para Abogados y Procuradores, mantiene el carácter nominal, intransferible e imprescriptible a favor de cada profesional. 3.- Establecer que los Fondos Permanentes de Pesos Veinticinco ($ 25), Pesos Cuarenta ($ 40), Pesos Cincuenta y Cinco ($ 55), Pesos Setenta y Cinco ($ 75), Pesos Cien ($ 100), Pesos Ciento Treinta ($ 130), Pesos Ciento Setenta y Cinco ($ 175), y Pesos Doscientos ($ 200), en poder de los matriculados mantienen su validez y su presentación implicará el cumplimiento íntegro de la obligación de acreditar su presentación ante el Poder Judicial. 4.- Mantener el subsidio para obra social para cada Matriculado Activo adherido a los prepagas con las que se han suscripto convenios en el valor de un Fondo Permanente de seguridad social para abogados y procuradores. 5.- Establecer que el colegiado que opten por Medife, Swiss Medical o SanCorSalud deberán integrar 6 Fondos Permanentes por mes, en el caso de Prevención Salud deberán integrar 4 Fondos Permanentes por mes. 6.- En todos los casos, la cantidad es por mes, como mínimo. El excedente de Fondos Permanente que adquiera cada colegiado además de los necesarios mensualmente, integrará el fondo solidario y no es compensable para meses subsiguientes. Asimismo se ratifica la franquicia de un Fondo Permanente menos para los jóvenes abogados hasta con dos años de antigüedad en la Matricula y hasta con 30 años de edad. 7.- La diferencia en los valores de las capitas que surjan una vez integrados los Fondos Permanentes por el colegiado y el subsidio otorgado a través del fondo solidario, deberán ser abonada por cada Colegiado, en todos los planes. 8.- Los profesionales abogados que se adhieran a la firma Swiss Medical, y tengan sesenta y cinco años o lleguen a dicha edad siendo afiliados a la citada prestadora, deberán abonar la suma de dinero correspondiente al adicional que para afiliados de esa edad tiene establecido dicha empresa. 9.- Los profesionales abogados que se adhieran a las firmas Swiss Medical, Medife, SanCorSalud y Prevención Salud y deseen incorporar adherentes, deberán abonar la Cápita correspondiente a los mismos, al mismo costo que el titular, en el Colegio de Abogados, en efectivo. 10.- Dejar establecido que los adheridos a cualquiera de las prepagas con las que contrata el colegio, deberá indicar una dirección de email que declararán como propia y donde serán válidas todas las comunicaciones que se realicen en relación a la prepaga y donde se lo tendrá por notificado.- 11.- Establecer que la no adquisición de la cantidad de Fondos Permanentes necesarios correspondientes a la prepaga elegida o la falta de pago de las capitas para adherentes, que debe realizarse del 1 al 20 de cada mes para una cobertura prepaga del mes siguiente, faculta a dar la baja, sin perjuicio de los casos excepcionales que se puedan contemplar, siempre con la debida comunicación del titular y sujeta a aprobación de Comisión Directiva. Asimismo se establece que la aceptación de pagos parciales no implicará el levantamiento de la condición de morosidad que se establece en un mes de incumplimiento en el pago. 12.- Mantener el subsidio por Fallecimiento para Colegiados Activos en Cincuenta (50) Fondos Permanentes.- 13.- Difundir por los medios de prensa, y publicar edicto por un día en el Boletín Oficial de la parte pertinente de la presente. 14.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, y cumplido ARCHÍVESE. Dr. Juan Manuel Fouce. Presidente.-

PP104700 $1.120,00 V14898

EDICTO: RESOLUCIÓN N° 0246/19 - ACTA N° 10. POSADAS, 06 de Marzo de 2019. VISTO: El Expediente Administrativo N° 08597- Letra D - Año 2018 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "DPTO. DESPACHO S/ CESIÓN DE DERECHOS DE OBRA: NUEVO NIVEL INICIAL Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 621 - CERRO CORÁ - MISIONES EMPRESA: CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L." y; CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 4816: "NUEVO NIVEL INICIAL Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 621- CERRO CORÁ – MISIONES" correspondiente a la Licitación Pública N° 0013/15, aprobada por Resolución Directorio N° 775/16, cuya contratista originaria es la empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L., quien cede las mismas a favor de la Empresa JUAN PABLO CAZUT, CUIT N° 20-28609402-4; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESIÓN DE LA OBRA, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que la empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L. cede y transfiere el Contrato de la Obra enunciada precedentemente, a favor de la empresa JUAN PABLO CAZUT, CUIT N° 20-28609402-4; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa JUAN PABLO CAZUT adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los

requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia del Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes respecto a la existencia de embargos y/o cesiones de la Obra de referenda; QUE, a Fs. 19/20 el cesionario informa la designación del Ing. Juan Pablo Cazut, D.N.I. N° 28.609.402 como Representante Legal y al Arq. Butiuk Fernando Raúl, D.N.I. N° 16.934.080, Matríicula N° 2472, como Representante Técnico para la obra, dando así cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto, considerando que si bien la Obra N° 4816 no cuenta con el avance físico requerido por la Ley X - N° 4 (antes Ley 83) para la procedencia de la cesión de obra (30%), las Bases Generales Reglamentarias de Contratación previa la posibilidad de que, ante circunstancias excepcionales debidamente justificadas, el Instituto pueda autorizar la transferencia o cesión del contrato, siempre y cuando el cesionario reúna condiciones similares a las del cedente quedando este solidariamente responsable; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la CESIÓN de CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 4816: "NUEVO NIVEL INICIAL Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 621- CERRO CORÁ - MISIONES" correspondiente a la Licitación Pública N° 0013/15, aprobada por Resolución Directorio N° 775/16, cuya contratista originaria es la empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L., quien cede las mismas a favor de la Empresa JUAN PABLO CAZUT CUIT N° 20-28609402-4;, todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 08597- Letra D - Año 2018 - Registro IPRODHA.- ARTÍCULO 2°: ACEPTAR la designación del Ing. Juan Pablo Cazut, D.N.I. N° 28.609.402 como Representante Legal y del Arq. Butiuk Fernando Raúl, D.N.I. N° 16.934.080, Matrícula N° 2472 como Representante Técnico para la obra ut supra mencionada.- ARTÍCULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente.- ARTÍCULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión de los primeros certificados de obra como empresa JUAN PABLO CAZUT CUIT N° 20-28609402-4, el DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL informará a la UNIDAD DE GESTIÓN CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de las Pólizas de Garantía de Contratos, el DEPARTAMENTO TESORERÍA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la Empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L. en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L.- ARTÍCULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTÍCULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFÍQUESE en forma fehaciente a las Empresas CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L. y JUAN PABLO CAZUT. Cumplido, ARCHIVESE. Ing. Santiago E. Ros. Presidente.-

PP104703 $ 880,00 V14898

CONVOCATORIAS

CÍRCULO ODONTOLÓGICO
DE MISIONES ZONA SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Lunes 22 de Abril de 2.019 - 20.30Hs.

Cumpliendo en tiempo y forma lo establecido por los Estatutos del Circulo Odontológico de Misiones Zona Sur, la Comisión Directiva resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el próximo Lunes 22 de Abril de 2.019, a las 20.30Hs., en la sede de la entidad (Ayacucho 1446), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

b) Lectura de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.018.-

c) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas.-

d) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, a saber: Un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Hacienda, un Vocal, y los Coor-

dinadores de las siguientes Comisiones: De Insumos, de Ejercicio Profesional, de Capacitación Profesional y de Salud Bucal. Se elegirán además dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente y tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina.-
e) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
ARTÍCULO 32°: Si a la hora anunciada no se encontrara presente el 40% de los socios con derecho a voto, se constituirá la Asamblea treinta minutos después con los que hubieren concurrido.-
ARTÍCULO 38°: Tienen derecho a votar en las Asambleas los socios activos con más de seis meses de antigüedad que estén al día con sus cuotas sociales.-
ARTÍCULO 52°: El voto es secreto y obligatorio y se emitirá personalmente en el día y hora señalado al efecto o por correspondencia, forma en que podrán votar exclusivamente los asociados domiciliados fuera del Departamento Capital de la Provincia."...."La falta de emisión del voto, que no sea debidamente justificada, será pasible de una multa que fijará la Comisión Directiva.
DR. LUIS O. J. TRIADANI. Presidente.-

PP104614 $900,00 E14896 V14898

SANATORIO BUDDENBERG S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los Señores Socios del sanatorio Buddenberg S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2019 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en Claudio Rodrigo 140, de la Ciudad de Eldorado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
2) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inc. 1° del Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2018. Destino del resultado del ejercicio;
3) Consideración de la gestión del directorio.-
4) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes según lo establecido en el Art. octavo del estatuto. Fijación de sus honorarios contemplándose el eventual exceso con relación al límite que establece el Artículo 261 de la Ley 19.550.
ENZO LONDERO. Presidente.-

PP104664 $750,00 E14896 V14900

COLONIA UNIÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores Accionistas de "COLONIA UNION S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sito en Rivadavia N ° 1.340, de la localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones, el día 22 de Abril de 2.019 a las 9:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos, según Art. 234, Inc. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
3) Aprobación de la gestión y remuneración de los directores.-
4) Consideración y destino de las utilidades del Ejercicio.-
5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-
JUAN ALFREDO SZYCHOWSKI. Presidente.-

PP104680 $700,00 E14898 V14902

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 07/19.-
APERTURA: 15/04/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
CAMBIO DE OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6302-152/18 Resolución Nº 377/19.-
"Para la Adquisición de Cubiertas con Destino a flotas de ambulancias de toda la Provincia, cuyo detalle obra en el anexo del Art. 30º del pliego de condiciones particulares".-
NOTA: Retirar los Pliegos sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública, sito en Junín y Tucumán.-

SC16445 E14897 V14899